

Comisión de Economía, Industria y Comercio

LXVIII LEGISLATURA

CEIC/02/2026

**DECRETO No.
LXVIII/EXDEC/0615/2026 I P.O.**

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-**

La Comisión de Economía, Industria y Comercio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 16 de octubre del 2025, las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, presentaron iniciativa con carácter de Decreto, por medio de la cual proponen declarar el día 14 de noviembre de cada año como "Día del Tanguista" en el Estado de Chihuahua.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 21 de octubre del 2025, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Comisión de Economía, Industria y Comercio

LXVIII LEGISLATURA

CEIC/02/2026

III.- La iniciativa se sustenta esencialmente en los siguientes argumentos, los cuales son copia textual de su parte expositiva:

"Quien ha recorrido un tianguis sabe que ahí late el corazón de la vida cotidiana: la mezcla de colores, y voces que invitan a comprar no son solo parte de una transacción económica, sino la expresión viva de una tradición comunitaria que ha resistido el paso de los siglos. El tianguis es encuentro, es identidad, es sustento y es cultura.

Desde tiempos prehispánicos, los mercados itinerantes fueron el centro de la vida social y económica de los pueblos originarios. Las crónicas de fray Bernardino de Sahagún narran con admiración los tianguis de Tlatelolco, capaces de reunir a más de veinte mil personas en un solo día. En ellos se intercambiaban granos, textiles, animales, utensilios y hasta servicios especializados. La organización era tan avanzada que existían jueces para dirimir controversias y espacios específicos para cada tipo de producto. Aquellos mercados eran, en esencia, la espina dorsal de las comunidades mesoamericanas, y la palabra "tianguis", proveniente del náhuatl tianquiztli, se convirtió en sinónimo de vida comunitaria.

Con la llegada de la colonización, los tianguis no desaparecieron. Al contrario, se integraron a la nueva dinámica económica, convirtiéndose en puntos de encuentro entre comunidades indígenas, mestizas y españolas. En Chihuahua, documentos del siglo XVIII refieren que el comandante Pedro de Nava autorizó la instalación de mercados periódicos en la Plaza de Armas para abastecer a la población. Esa costumbre continuó con el paso de los años, trasladándose de las plazas

Comisión de Economía, Industria y Comercio

LXVIII LEGISLATURA

CEIC/02/2026

coloniales a calles y barrios, y más tarde a colonias y comunidades enteras. La esencia de aquel intercambio permanece viva hasta hoy, con miles de comerciantes que cada semana levantan sus puestos al amanecer, bajo el frío de la sierra o el sol del desierto, con el mismo propósito de siglos atrás: ofrecer sustento a sus familias y servicio a la comunidad.

Hoy, esa realidad se manifiesta con fuerza en los distintos municipios y colonias del estado. Como legisladora, me ha tocado estar en las calles y convivir con los tianguistas en su día a día. He visto cómo desde muy temprano instalan sus puestos, cómo organizan a sus familias alrededor de esta actividad, cómo trabajan hombro a hombro para sostenerse y salir adelante. He escuchado las voces de madres que encuentran en el tianguis la manera de alimentar y vestir a sus hijos, de adultos mayores que mantienen su independencia gracias a su pequeño espacio de venta, y de jóvenes que, con creatividad, ofrecen nuevos productos y servicios.

Es en la calle, en el contacto directo con las personas, donde se entiende verdaderamente la dimensión de esta labor.

En mis recorridos por la colonia Sahuaros, he podido constatar que el tianguis no es solo un lugar de comercio, sino también un punto de encuentro comunitario. Ahí se encuentra el tianguis de la Tarahumara, el cual se ubica sobre la avenida de las Industrias entre Vialidad Los Nogales y Guillermo Prieto Luján, cubriendo una gran extensión de terreno al norte de la ciudad Capital de Chihuahua, siendo uno de los mercados urbanos más grandes y con mayor afluencia; ahí se levantan toldos y mesas que se convierten en verdaderos pasillos de vida, donde las familias se abastecen de frutas, verduras, ropa, utensilios y hasta plantas.

Comisión de Economía, Industria y Comercio

LXVIII LEGISLATURA

CEIC/02/2026

Conversar con los tianguistas de la Tarahumara me ha permitido conocer de primera mano sus preocupaciones, como la necesidad de mayor seguridad en los alrededores, mejores condiciones de infraestructura y el reconocimiento a la labor diaria que realizan bajo el sol o en las madrugadas frías.

De la misma manera, en los tianguis del norte de la ciudad, que forman parte del Distrito 12 que represento, en colonias como Anthony Queen, y Chihuahua 2000, he podido caminar entre los puestos y saludar a los comerciantes que cada semana ofrecen sus productos a precios accesibles. Estos espacios reflejan la fuerza de la economía popular: mujeres que sostienen a sus familias con la venta de alimentos preparados, jóvenes que emprenden con ropa y accesorios, y adultos mayores que mantienen viva la tradición del regateo. Escuchar sus testimonios y conocer sus historias me confirma que detrás de cada puesto hay un esfuerzo humano invaluable que merece reconocimiento y respeto.

No es casualidad que esta iniciativa nazca de una petición directa de vecinos de mi distrito. Fueron ellos, los propios tianguistas, quienes expresaron la necesidad de que se reconozca públicamente su aportación. No se trata de un sector aislado, sino de un grupo de ciudadanos que forman parte esencial del tejido económico y social de Chihuahua. Esta propuesta, por tanto, es también una respuesta a ese llamado ciudadano: una manera de dar voz a quienes día con día sostienen a sus familias con dignidad, esfuerzo y trabajo comunitario.

En el presente, los tianguis constituyen una fuente fundamental de ingresos para miles de familias en Chihuahua. Se estima que más de treinta y cinco

Comisión de Economía, Industria y Comercio

LXVIII LEGISLATURA

CEIC/02/2026

mil hogares en el estado dependen directa o indirectamente de esta actividad, ya sea como comerciantes, productores, transportistas o proveedores. A nivel nacional, el cincuenta y seis por ciento de la población ocupada trabaja en condiciones de informalidad, de acuerdo con datos del INEGI, y dentro de ese universo, los tianguistas representan un sector clave. En estos mercados se comercializan productos frescos, ropa, herramientas, artículos del hogar y una amplia variedad de bienes de consumo básico.

El impacto económico de los tianguis es doble: por un lado, generan ingresos directos a los comerciantes; por otro, permiten a la población acceder a productos a precios más bajos que en supermercados. Para las familias de menores ingresos, el tianguis no es una alternativa secundaria, sino un espacio esencial para abastecerse. Pero, además, es un lugar de encuentro y socialización. Ahí se saludan los vecinos, se transmiten recetas familiares, se escuchan historias de la comunidad y se fortalecen redes sociales que difícilmente se encuentran en otros espacios de consumo.

Los tianguis cumplen también una función cultural de gran relevancia. En ellos conviven saberes, tradiciones y prácticas locales que de otra manera se perderían. Desde el chile pasado y las tortillas de harina en Chihuahua capital, hasta las artesanías rarámuri en los municipios serranos, cada puesto es testimonio de creatividad, esfuerzo y herencia cultural. Los tianguis no solo representan un espacio de comercio, sino que son un patrimonio inmaterial, un reflejo vivo de cómo la sociedad chihuahuense se organiza, resiste y se reinventa frente a los retos económicos y sociales.

Comisión de Economía, Industria y Comercio

LXVIII LEGISLATURA

CEIC/02/2026

La experiencia nacional e internacional muestra que este sector puede y debe ser reconocido institucionalmente. En Aguascalientes, desde 2018, se celebra el Día del Tianguista el primer jueves de abril, como reconocimiento a los casi nueve mil comerciantes que integran los mercados populares. A nivel federal, en el Congreso de la Unión se ha presentado la propuesta de declarar el doce de septiembre como Día Nacional del Tianguista, coincidiendo con la festividad de la Santa Cruz en Querétaro y su histórico tianguis. En el ámbito internacional, la organización StreetNet proclamó el catorce de noviembre como el Día Internacional de los Vendedores Ambulantes, con el propósito de visibilizar la contribución de millones de comerciantes en todo el mundo a las economías locales y a la seguridad alimentaria.

Adoptar esta fecha en Chihuahua significa enlazar nuestra realidad con una conmemoración global, dignificando a quienes día a día mantienen viva esta tradición. Es reconocer que el trabajo de los tianguistas es digno, necesario y parte fundamental de la economía popular, además de un elemento que fortalece la cohesión comunitaria y la identidad cultural.

El marco legal estatal permite y respalda esta iniciativa. La Constitución Política del Estado de Chihuahua, en sus artículos relativos a derechos sociales y desarrollo económico, establece la obligación de las autoridades de promover el bienestar y fortalecer la identidad cultural. La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Chihuahua señala que corresponde al Estado impulsar la participación comunitaria y la mejora de las condiciones de vida de las familias. En este sentido, declarar el Día Estatal del Tianguista no solo es legalmente viable, sino congruente con el mandato constitucional de promover el desarrollo integral de la sociedad.

Comisión de Economía, Industria y Comercio

LXVIII LEGISLATURA

CEIC/02/2026

El reconocimiento del catorce de noviembre como Día Estatal del Tianguista no implica gasto presupuestal directo. Sin embargo, abre la puerta para que dependencias estatales y municipales organicen actividades conmemorativas: ferias culturales, foros de capacitación, programas de salud preventiva, reconocimientos públicos a comerciantes con trayectoria y campañas de sensibilización sobre la importancia del comercio popular. El impacto será principalmente social y cultural: dignificar la labor de los tianguistas, fortalecer la identidad comunitaria y visibilizar la relevancia de este sector en la economía del estado.

Nombrar el Día Estatal del Tianguista es honrar a miles de chihuahuenses que cada mañana instalan sus puestos en calles y plazas, bajo el frío de la sierra o el sol del desierto, para llevar sustento a sus familias y servicio a sus comunidades. Es reconocer que, en cada puesto de frutas, de ropa o de artesanías late la historia de Chihuahua: la historia de esfuerzo, de dignidad y de trabajo comunitario. Y es también enviar un mensaje claro: que en esta Legislatura sí escuchamos las voces de la gente, que caminamos con ellos, que recogemos sus necesidades y que las transformamos en acciones concretas para mejorar su vida.

Por todo lo anterior, declarar el catorce de noviembre como Día Estatal del Tianguista en Chihuahua es un acto de justicia histórica y social, de orgullo comunitario y de fortalecimiento de nuestra identidad cultural. Es también un homenaje a la perseverancia de miles de familias que con esfuerzo, creatividad y trabajo diario sostienen nuestra economía popular. Que nunca más se les vea como invisibles: que el Estado reconozca, con respeto y gratitud, la huella que dejan en nuestras calles, en nuestras colonias y en nuestros corazones."

Comisión de Economía, Industria y Comercio

LXVIII LEGISLATURA

CEIC/02/2026

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión citada en el proemio del presente dictamen, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- Como quedó asentado en los antecedentes de este documento, las y los iniciadores proponen declarar el día 14 de noviembre de cada año como "Día del Tianguista" en el Estado de Chihuahua, a fin de reconocer la labor de miles de familias que sostienen su vida cotidiana en esta actividad, visibilizar su aportación a la economía popular y dignificar su esfuerzo como parte esencial de nuestra identidad comunitaria.

III.- En la reforma planteada, se puede observar el interés por:

- Reconocer formalmente la labor económica y social de los tianguistas.
- Visibilizar su contribución a la economía popular y familiar.
- Dignificar una actividad con raíces históricas y culturales.

Comisión de Economía, Industria y Comercio

LXVIII LEGISLATURA

CEIC/02/2026

- Fortalecer la identidad comunitaria y el tejido social.

IV.- Se considera importante mencionar que los tianguis son una institución de origen prehispánico (náhuatl: tianquiztli), documentados desde la época colonial.

En el Estado de Chihuahua, desde el siglo XVIII se autorizaron mercados periódicos en la Plaza de Armas, evolucionando hacia redes de comercio semifijo en colonias y municipios.

Los tianguis constituyen un patrimonio cultural inmaterial y un espacio de preservación de tradiciones locales (gastronomía, artesanía, prácticas comerciales).

V.- Por otra parte, se estima que más de 35,000 familias en el Estado dependen directa o indirectamente de esta actividad. Generan empleo e ingresos en condiciones de alta informalidad, lo que los convierte en un sector clave de la economía popular. Además, los tianguis permiten el acceso a productos de primera necesidad a precios accesibles, especialmente para población de bajos ingresos.

VI.- En ese sentido, es preciso señalar que en Aguascalientes desde el año 2018 existe un decreto, mediante el cual se declaró como "Día del Tianguista" el primer jueves de abril de cada año, como reconocimiento en homenaje a las familias que, con su trabajo diario, sostienen esta

Comisión de Economía, Industria y Comercio

LXVIII LEGISLATURA

CEIC/02/2026

actividad, acercan productos a la población y representan una tradición económica y cultural.

VII.- Al analizar la propuesta, esta Comisión tomó en cuenta que el 14 de noviembre se conmemora el inicio de la Revolución Mexicana en Chihuahua, fecha histórica en la que, en Cuchillo Parado, Coyame del Sotol, Toribio Ortega y sus seguidores se alzaron en armas. Para evitar la coincidencia de conmemoraciones y darle al Día del Tianguista una fecha distintiva, se propone modificar la iniciativa original y declarar el 30 de octubre de cada año como "Día Estatal del Tianguis y el Tianguista" como se encuentra regulado actualmente a nivel federal.

Finalmente, tenemos a bien ratificar que no fueron recibidas observaciones y/o comentarios en el Buzón Legislativo de este H. Congreso del Estado, por lo que respecta a la pretensión planteada en la iniciativa que hoy se resuelve.

Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Economía, Industria y Comercio, nos permitimos someter a la consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, declara el 30 de octubre de cada año, el "Día

Comisión de Economía, Industria y Comercio

LXVIII LEGISLATURA

CEIC/02/2026

Estatutal del Tianguis y el Tianguista", como una fecha de conmemoración oficial para reconocer su actividad, dignificar su esfuerzo y visibilizar su aportación a la economía popular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las autoridades estatales y los ayuntamientos, en sus respectivos ámbitos de competencia y conforme a las asignaciones presupuestales correspondientes, atendiendo a las disposiciones de la legislación aplicable, promoverán anualmente:

- I. La organización de ferias, foros y exposiciones para promoción y capacitación.
- II. Actividades culturales, artísticas y comunitarias en tianguis.
- III. El otorgamiento de reconocimientos públicos a tianguistas destacados.

ARTÍCULO TERCERO.- A través de las instancias competentes y conforme a la legislación aplicable, se fomentarán y promoverán acciones de diálogo, organización y mejora de condiciones ambientales y de limpieza en espacios destinados a la actividad, en coordinación con agrupaciones de comerciantes.

Comisión de Economía, Industria y Comercio

LXVIII LEGISLATURA

CEIC/02/2026

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

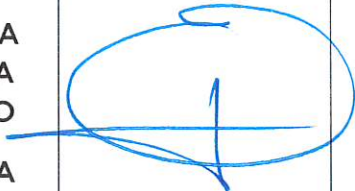
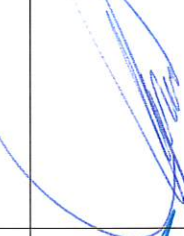
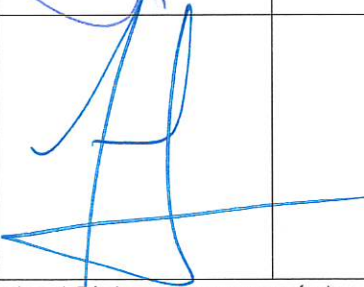
D A D O en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado a los quince días del mes de octubre del 2026.

Comisión de Economía, Industria y Comercio

LXVIII LEGISLATURA

CEIC/02/2026

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO EN
REUNIÓN DE FECHA TRECE DE OCTUBRE DE 2026

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE PRESIDENTE			
	DIP. BRENDA FRANCISCA RÍOS PRIETO SECRETARIA			
	DIPUTADO JORGE CARLOS SOTO PRIETO VOCAL			
	DIPUTADA MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES VOCAL			
	DIPUTADO JOSÉ LUIS VILLALOBOS GARCÍA VOCAL			

La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen con carácter de Decreto de la iniciativa no. 1088